



PARA: Dra. Katya Calderón Herrera,
Vicerrectora Académica
Dra. Lizette Brenes Bonilla,
Vicerrectora de Investigación
Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa,
Vicerrectora Ejecutiva
Dr. Edgar Castro Monge, Vicerrector
de Planificación
Jefes y Directores

DE: *Theodosia Mena Valverde*
CONSEJO DE RECTORIA

FECHA: 14 de junio de 2017
REF.: CR.2017.558

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1948-2017, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 12 de junio del 2017.

Se recibe nota VP.2017.030 (REF.908.17) con fecha 31 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación en relación con el documento "Modelo de evaluación de gestión universitaria UNED" remitido por las señoras Luz Adriana Martínez Vargas Coordinadora de Programa Control Interno y Gabriela Guevara Agüero, Coordinadora de la Unidad de Evaluación Institucional del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, mediante oficio CICI- 2017-08

CONSIDERANDO:

1. Las funciones de la Vicerrectoría de Planificación, donde se define que es necesario (VIPLAN, 2016):
 - Desarrollar un sistema de evaluación institucional que permita garantizar la calidad de los procesos académicos y administrativos, así como también de la gestión universitaria.

- **Desarrollar los procesos para la generación de información que contribuya al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y a la toma de decisiones estratégicas y operativas.**
- 2. **Según las indicaciones de la Contraloría General de la República todas las instituciones públicas deben cumplir con la Ley General de Control Interno No. 8292, y sus normas, la cual busca la implementación de un sistema de Control Interno (SCI).**
- 3. **El quinto componente funcional del sistema de control interno es el seguimiento al mismo y para su aplicación la Ley No. 8292 en su Artículo 17, inciso b, indica que se deben realizar autoevaluaciones, por lo menos una vez al año, que lleven al perfeccionamiento del sistema de control interno y que permitan detectar desvíos que alejen a la institución del cumplimiento de sus objetivos.**
- 4. **La norma 6.2, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), señala que se deben definir las orientaciones para el seguimiento del sistema de control interno, las cuales incluyen las estrategias y mecanismos para el efectivo funcionamiento de este componente, y la norma 6.3.2 ratifica que las estrategias, mecanismo y metodología para la autoevaluación periódica, deben estar definidos en dichas orientaciones.**
- 5. **La importancia de contar con unas orientaciones y una metodología institucional para la ejecución de la autoevaluación del sistema de control interno.**
- 6. **Según lo establecen las normas de control interno (norma 6.3.2) tanto el jerarca como los titulares subordinados, deben constituirse en parte activa del proceso de autoevaluación.**
- 7. **La autoevaluación del sistema de control interno debe ser ejecutada de forma sistemática y los resultados de la misma deben ser comunicados a las instancias idóneas para la toma de acciones necesarias (norma 6.3.2).**

8. Por su parte el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, indica en su artículo 18: Ejecución de la autoevaluación: La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorada por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicarán las “Orientaciones y metodologías para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”, aprobadas por el CONRE.
9. En la sesión del Consejo de Rectoría, No. 1857-2015, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 13 de abril de 2015, se aprueban las “Orientaciones y metodología para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”
10. El objetivo de creación de la Unidad de Evaluación Institucional del Centro de Investigación y Evaluación Institucional que establece que es la unidad responsable de contribuir a la mejora de la gestión universitaria mediante la generación de procesos evaluativos articulados a la acción investigativa y la planificación institucional (CIEI, 2016).
11. Los lineamientos de política institucional, que de manera específica indican (UNED, Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, 2015, págs. 78-79):
 - Lineamiento No 109: La UNED debe contar con un modelo de evaluación institucional congruente con su carácter universitario y su identidad específica, concebido como un mecanismo de mejoramiento constante, y con un plan de ejecución del modelo, ambos elaborados con métodos participativos. Esta evaluación abarcará tanto los procesos académicos, como la gestión administrativa institucional.
 - Lineamiento No 110: El modelo de evaluación institucional de la UNED debe incorporar criterios y métodos tanto cuantitativos como cualitativos, apropiados para captar la esencia de la actividad académica medular en el marco de los objetivos y fundamentos de la Universidad.



- **Lineamiento No 112:** Como uno de sus objetivos prioritarios, la evaluación institucional debe prestar atención a la estructura y funcionamiento de las actuales vicerreorías, dentro del marco de valores establecido en estos Lineamientos, con el fin de proponer una posible reorganización. Al respecto, debe prestarse atención a la organización funcional dentro de la que actualmente operan la extensión universitaria y los programas de vida estudiantil, a fin de determinar la organización administrativa óptima que en tales casos deba establecerse.
12. La Unidad de Evaluación Institucional del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y el Programa de Control Interno de la Vicerreoría de Planificación han elaborado una metodología para evaluar la gestión universitaria que contempla tanto los componentes del sistema de control interno como los elementos más destacados de los modelos de excelencia en la gestión, a fin de dar respuesta no solo a un requerimiento institucional sino también de administración pública en cuanto al cumplimiento de las leyes y la rendición de cuentas a nivel país.
 13. El Programa de Control Interno y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional plantean la propuesta del Modelo de Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia - MEGU la cual tiene como objetivo generar información sistemática sobre el quehacer universitario a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la gestión universitaria.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el “Modelo de Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia - MEGU”, de manera que se establezca como la metodología oficial para la autoevaluación del sistema de control interno y la evaluación de la gestión universitaria.



- 2. Indicar a Vicerrectores, Directores, Jefes y Coordinadores de la Universidad que el MEGU debe aplicarse en todas las dependencias de acuerdo a la estrategia y metodología definida en este modelo.**
- 3. Recordar que es responsabilidad de los titulares subordinados (Vicerrectores, Directores, Jefes y Coordinadores) la ejecución del MEGU, así como la implementación y seguimiento de las medidas de acción producto de la aplicación de éste. Esto con el fin de cumplir lo señalado en la Ley de Control Interno No. 8292 emitida por la Contraloría General de la República, lineamientos institucionales, y también como instrumento de mejora en la gestión institucional.**
- 4. Adjuntar el documento aprobado para ser considerado y aplicado en las dependencias de la universidad.**

Theo** acuerdo 558*14.06.2017

c: Archivo